CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

BANCO FINANCIERO DEL PERÚ

PRESENTACIÓN

Objetivo del Código
Alcance

Buen Gobierno Corporativo del Banco Financiero del Perú
Título I: Regulación:
1. Marco de Regulación aplicable al Banco

Título II: Accionistas
1. Clase Accionistas
2. Junta General de Acciones
3. Transparencia de Información para los Accionistas
4. Políticas sobre aplicación de dividendos
5. Procedimiento para incorporar puntos de Agenda en Junta de Accionistas
6. Mecanismo para Representación en Junta General de Accionistas

Título III: Transparencia
1. Acceso a la Información de las Actas de Junta de Accionistas
2. Procedimiento para solicitar Información

Título IV: El Directorio y la Gerencia
1. Nombramiento de Directores
2. Requisitos de los Directores Independientes
3. Política para la selección de Directorio
4. Inducción a los nuevos Directores
5. Vacancia de Directores
6. Directores Independientes
7. Conformación de Comités Especiales
8. Canales de Comunicación e Interacción entre el Directorio y la Gerencia General
9. Administración de conflictos de interés
10. Información considerada como confidencial

Título V: Políticas sobre la Designación del Auditor Externo

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

PRESENTACIÓN

El gobierno corporativo es el proceso de definición de políticas, administración y control que llevan adelante distintos órganos pertenecientes a la empresa (accionistas, directores, gerentes) a efectos de conducirla para obtener un fin. Este proceso debe mitigar los distintos problemas de agencia que existen entre los involucrados y brindar información suficiente a las distintas partes interesadas.

El gobierno corporativo, compete a las siguientes instituciones: En primer lugar, a los accionistas. En segundo lugar, a los directores, debemos entender a esta institución, como un órgano subordinado a la junta general, que cumple un rol fundamental en la marcha de la sociedad, y en tercer lugar, los gerentes, que son aquellas personas que ejecutan las decisiones a fin de conducir la sociedad de manera segura y eficaz.

En efecto, el gobierno corporativo involucra gestiones y responsabilidades que son ejecutadas y asumidas por los actores mencionados, todas ellas vinculadas con los grupos de interés.

En este contexto, el Banco Financiero, ha elaborado su Código de Buen Gobierno Corporativo, que recoge las prácticas que desarrollamos en nuestra institución, preservando los valores de transparencia y acceso a la información, así como, las políticas en relación a las distintas áreas que conforman nuestra entidad.

Hemos elaborado el presente Código, sobre la base de la regulación a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, dentro de la cual se encuentran los principios de buen gobierno corporativo.

OBJETIVO DEL CÓDIGO.

El presente Código adopta las mejores prácticas de buen gobierno corporativo que son de aplicación en nuestra institución, en lo que referente a las relaciones entre la junta general de accionistas, la administración de la empresa y los demás stakeholders involucrados en el desempeño de la empresa.

ALCANCE:

El alcance del presente código involucra las actuaciones de los accionistas, directores, gerentes, empleados y todos los grupos de interés que puedan ser impactados con las decisiones de la empresa.

TÍTULO I: REGULACIÓN

1. Marco de Regulación aplicable al Banco Financiero.

Nuestra regulación en lo que se refiere a gobierno corporativo, se encuentra a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores, a la fecha, la que en la actualidad se basa en preguntas objetivas que pretenden facilitar el procedimiento de evaluación por parte de las empresas con relación a su grado de cumplimiento de las prácticas de Buen Gobierno. Los criterios aplicados en esta normativa fueron los siguientes:

- Mantener la evaluación de los 26 principios considerados en el Anexo aprobado por la Resolución Gerencia General No. 096-2003-EF/94.11, así como la evaluación subjetiva con una escala de 0 a 4.
- Facilitar la inclusión del sustento a la calificación subjetiva con preguntas objetivas.

TÍTULO II: ACCIONISTAS

1. Clase Acciones.

Las clases de acciones y los derechos que confieren a sus accionistas están claramente establecidos en el estatuto social, el cual garantiza un tratamiento equitativo y justo a los accionistas. Asimismo, se respeta los derechos de los accionistas minoritarios, reconociendo las atribuciones que la ley les confiere.

El Banco Financiero cuenta con dos (2) clases de acciones, por un lado las acciones comunes que otorgan a sus titulares los derechos establecidos en la Ley General de

Sociedades, y las acciones preferentes que otorgan un derecho a un dividendo no acumulativo del 5% (Cinco por ciento) (tasa efectiva anual) sobre el valor nominal de las acciones. El pago de este dividendo está sujeto a la existencia de utilidades de libre disponibilidad en el ejercicio y que el total de los dividendos a pagar a esta serie de acciones no exceda del 50% (Cincuenta por ciento) de las utilidades del ejercicio después de impuestos. Las acciones preferentes no tienen derecho a voto ni podrán ser convertidas en acciones comunes

2. Junta General de Accionistas

La Junta General de Accionistas, es el órgano supremo de la sociedad cuyo funcionamiento se rige bajo las facultades atribuidas en el Estatuto y lo dispuesto en la legislación.
La Junta se reúne cuando menos una vez al año para aprobar los resultados del Ejercicio incorporados en los Estados Financieros Auditados que a su vez son contenidos en la Memoria Anual así como elegir a los miembros del Directorio, aprobar la política de Dividendos para el ejercicio que inicia dentro de otros aspectos de interés.

3. Transparencia de Información para los Accionistas.

El Banco Financiero, promueve la transparencia de sus actos para todos los grupos de interés, y es por ello que tiene implementado, a través de su página web, una sección de información relevante de Buen Gobierno denominada “Gobierno Corporativo”, la misma incluye dentro de otros aspectos relevantes el contenido de las Actas de Junta de Accionistas, el procedimiento de solicitud de información, la Política de Dividendos del ejercicio, el contenido del presente Código, dentro de otros, siendo esta información de acceso permitido al público en general.

4. Políticas sobre Aplicación de Dividendos.

La política de dividendos del Banco Financiero es la aprobada por la Junta General de Accionistas de la Organización el primer trimestre de cada año, la misma que se encuentra publicada en nuestra página web dentro de la sección Gobierno Corporativo.

5. Procedimiento para Incorporar Puntos de Agenda en la Junta de Accionistas.

Los accionistas, cuentan con la oportunidad de introducir puntos a debatir en la agenda de las Juntas Generales, los puntos que se introduzcan en la misma, deben ser de interés social y de competencia de la Junta**.**

Todo accionista que desee incorporar un punto de agenda para que sea tratado en la Junta de Accionistas, deberá cumplir el siguiente procedimiento:

1. Dirigir una carta al Gerente General de la Sociedad incluyendo su solicitud de tratar en la Junta de Accionistas un punto que considere relevante y de interés de la Sociedad. En dicha Solicitud el Accionista deberá motivar la relevancia del punto propuesto para agenda.
2. El Gerente General, una vez recibida la comunicación, estará obligado a elevar esta al Directorio más próximo para que sea evaluada. En caso el Directorio considere que la solicitud importa un asunto de interés general para la sociedad que debe ser tratado en la Junta, dispondrá su inclusión en la Agenda más próxima de convocatoria.
3. En caso el Directorio considere que el punto solicitado no importa un asunto de especial relevancia para su agenda en Junta de Accionistas, dispondrá que la Administración proceda a evacuar una respuesta motivando la negativa no sin antes despejar la duda o inquietud que la solicitud del accionista representa.

6. Mecanismo para Representación en Junta General de Accionistas.

El Estatuto de la sociedad contempla la delegación de voto a favor de una tercera persona, sin precisar alguna restricción del tercero a quien se le delegue el voto.

Para delegar a un tercero la facultad de representarlo en determinada Junta de Accionistas, se deberá remitir la respectiva carta con una antelación de no menos de veinticuatro (24) horas con atención al Secretario del Directorio y/o Gerente General.

El modelo a ser usado como referencia de la misiva a remitir, se encuentra disponible en nuestro portal web – sección Gobierno Corporativo.

TITULO III: TRANSPARENCIA

1. Acceso a la Información de las Actas de Junta.

ElBanco Financiero, a través de su página web cuenta con una sección denominada “Gobierno Corporativo”, la misma incluye la publicación de las Juntas de Accionistas de los últimos 2 años, a las cuales elpúblico en general podrá acceder y tomar conocimiento del contenido de las mismas.

2. Procedimiento para solicitar Información.

El Banco Financiero tiene especial interés de proveer a cualquier persona natural o jurídica que sea parte de un Grupo de Interés toda la información de no sea definida como Confidencial, según los parámetros definidos en el presente Código.
Para efectos de cumplir con dicho fin, pone al alcance de sus accionistas en general y público en general los diversos canales de solicitud de información que se detallan a continuación:

- Correo Electrónico dirigido al Secretario de Directorio (nbertoli@financiero.com.pe)
- Comunicación Postal dirigida al Gerente General de la Organización o al Secretario del Directorio.

Recibida la solicitud de información, el destinatario de la comunicación verificará si la información que se solicita no tiene el carácter de Confidencial, y en caso no lo fuera, procederá a su respuesta en un plazo máximo de 10 días de recibida la misma.

En caso la información tenga carácter de Confidencial, procederá a elevar la solicitud al Directorio, quien tendrá la facultad de ratificar dicha naturaleza, en cuyo caso instruirá a la Administración a dar respuesta de la misma brindando los motivos por los cuales no se puede relevar la información solicitada. Por el contrario, el Directorio podrá decidir que la información no tiene el carácter de confidencial e instruir su divulgación, en cuyo caso se instruirá la respuesta correspondiente.

TÍTULO IV: EL DIRECTORIO Y LA GERENCIA.

1. Nombramiento de Directores.

La Junta de Accionistas, elegirá anualmente a sus Directores. El procedimiento para la propuesta y designación de Directores se llevará cabo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Banco, teniendo como firme compromiso para ello, elegir a Directores con una trayectoria moral y profesional intachable.
El Directorio se elige una vez al año en la Junta General Ordinaria de Accionistas.

2. Requisitos de los Directores

Al tratarse de una Sociedad Financiera, los requisitos para la designación de los Directores no sólo se encuentran en la Ley General de Sociedades y en el Estatuto Social, sino también se requiere cumplir con lo dispuesto en la Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
Adicionalmente el Banco Financiero se ha propuesto como parte de sus prácticas de Buen Gobierno Corporativo contar permanentemente con un Directorio cuya mayoría sea conformado por Directores Independientes, quienes sean elegidos por sus destacadas cualidades personales y profesionales sin tener ninguna vinculación con los accionistas de la Sociedad, representando por tanto intereses exclusivamente del Banco Financiero.

3. Política para la selección de los Directores.

Cumpliendo con buenas prácticas de gobierno corporativo, el Banco Financiero tiene como política fundamental contar con el 70% de directores independientes, los cuales son profesionales de una gran trayectoria, con habilidades y experiencias que derivará en una mejor toma de decisiones dentro de la sociedad. El Directorio está conformado por personas capaces, con cualidades profesionales y personales acordes con el cargo a desempeñar y con las necesidades de la sociedad.

Asimismo, se cuenta con la política de establecer directores suplentes, a fin de evitar una falta de quórum.

4. Inducción a los Nuevos Directores

El Banco Financiero tiene especial interés de lograr la mayor integración entre sus Directores y la Organización para lo cual resulta indispensable obtener en el más breve plazo un conocimiento integral del funcionamiento, estructura orgánica, políticas e historia del Banco.

Para cumplir dicho objetivo, el Banco Financiero cuenta con una política de inducción a los nuevos Directores, la misma se encuentra a cargo del área de Gestión de Personas.

5. Vacancia de Directores

El Banco ha definido como política de Buen Gobierno contar con Directores Titulares y Directores Suplentes por cada uno de los Titulares de ser posible, ello para contar de manera transparente y preestablecido con un esquema de sucesión en caso de vacancia de alguno de los antes nombrados.

Siendo ello así, la Junta de Accionistas nombrará en la Junta General Ordinaria Anual un número de Directores Titulares así como un número de Directores Suplentes que reemplazarán a algún Director Titular que vaque en su cargo.

6. Directores Independientes.

Una práctica recomendada de buen gobierno corporativo y que la ley autoriza en el caso del Perú, es la elección y designación de directores independientes. El Banco, no es ajeno a esta práctica y tiene como política fundamental contar con directores independientes, los cuales son profesionales de una gran trayectoria, con habilidades y experiencias que conllevarán a una mejor toma de decisiones. El Directorio está conformado por personas capaces con cualidades profesionales y personales acorde con el cargo a desempeñar y con las necesidades de nuestra empresa.

El número de Directores Independientes debe otorgarles la mayoría en la toma de decisiones respecto del número de Directores Independientes.

7. Conformación de Comités Especiales.

El Estatuto social del Banco, faculta al Directorio al nombramiento de un Comité Ejecutivo y de un Comité de Auditoría, el cual estará conformada por algunos de sus miembros, según se determine en sus correspondientes reglamentos.
El Banco, cuenta con los siguientes comités:

Comité Ejecutivo: Está conformado por cinco (5) cualesquiera de los miembros del Directorio y se encarga de dirigir y resolver los asuntos de la sociedad, actuando por delegación y en representación del mencionado órgano societario, con cargo a dar cuenta a esté.

Dentro de sus principales funciones, se encuentra el aprobar las operaciones, actos y contratos que resulten necesarios para ejecutar las políticas y/o acuerdos del Directorio, aprobar los préstamos de toda índole con las limitaciones establecidas por la ley y el Estatuto, acordar la compra y arrendamientos de bienes en general.

Comité de Auditoría: Está integrado por tres (3) miembros del Directorio y se encarga de vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno de la institución.

Dentro de sus funciones principales, se encuentra el mantener informado al Directorio sobre el cumplimiento de las políticas y procedimientos de control interno, detección de deficiencias de control y administración interna, revisiones de los estados financieros, así como de las medidas correctivas adoptadas en función de las evaluaciones realizadas por la unidad de Auditoría Interna, los Auditores Externos, la Superintendencia de Banca y Seguros y otros entes supervisores de control.

8. Canales de Comunicación e Interacción entre el Directorio y la Gerencia General.

El Directorio cuenta con canales de comunicación e interacción efectivos con la gerencia general. El Directorio en su totalidad, así como cada director en forma individual posee la libertad de solicitar a través de la gerencia general o secretaria de directorio, la información que considere relevante a efectos de tener elementos para la toma decisiones. Asimismo, los Directores tienen derecho a acceder a la información que les sea de interés y que esté relacionada con la empresa.

9. Administración de Conflictos de Interés

El Banco Financiero, tiene una política clara y definida acerca de los conflictos de interés que se puedan originar dentro de la empresa. Por ello, se establece la obligatoriedad del Director, que tenga alguna relación con una de las partes objeto de la transacción, a abstenerse de votar.

Asimismo, se tiene por política que, en caso exista una transacción con alguna empresa relacionada a algún/algunos miembros del directorio, la operación debe aprobarse por unanimidad de votos y no por mayoría como se determina en el Estatuto Social.

10. Información Considerada como Confidencial

El Directorio determina el carácter confidencial o reservado de la información, tomando en cuenta los siguientes criterios:

- Se trate de información relacionada con los clientes y/o proveedores de las empresas del Grupo Económico cuyo revelamiento no le es permitido y que puedan afectar las relaciones comerciales de estos.
- Términos referenciales de las propuestas de crédito y ofertas de condiciones comerciales a potenciales clientes.
- Presupuestos y proyecciones financieras que se elaboran con fines de la definición de la estrategia competitiva del Banco.
- Detalles sobre la estrategia de la empresa cuyo revelamiento pueda afectar el marco competitivo de la organización.
- Información que haya recibido dentro de un acuerdo de confidencialidad suscrito con un tercero.

El Directorio, es la última instancia de definición del carácter de confidencial de una información, por lo que en caso exista alguna duda respecto de su definición, la Administración tendrá la obligación de elevar al Directorio su definición.

Por otro lado, en caso el Directorio tome conocimiento de un hecho o circunstancia que represente a su entender información relevante para los accionistas y/o grupos de interés, instruirá su inmediata revelación como Hechos de Importancia para que sean puestos de conocimiento del mercado.

Título V: Políticas sobre la designación del Auditor Externo

Al ser el Banco Financiero, una subsidiaria de una empresa financiera del exterior, Banco Pichincha C.A., por disposición legal ecuatoriana debe ser auditada por la misma compañía auditora que audita la Matriz.

En ese sentido, nuestro Banco será auditado anualmente por la misma compañía Auditora que realiza las labores de auditoría de los estados financieros del Banco Pichincha C.A.

Con ello, si existen mecanismos preestablecidos para la definición de la sociedad auditora externa que se originan en una fuente legal del Banco Matriz.